

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **1034** • 5 de diciembre de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla







## CONTENIDO

|                                                                                                                                                             |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| DECRETO No. 0234 DE 2023 (1 de noviembre 2023) .....                                                                                                        | 3 |
| POR MEDIO DE LA CUAL SE SUPRIMEN CARGOS Y SE CREAN UNOS CARGOS, Y SE INCORPORAN UNOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA CENTRAL DISTRITAL. |   |
| RESOLUCIÓN No. 0092 de 2023 (28 de noviembre de 2023) .....                                                                                                 | 8 |
| POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA.                |   |



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0234 de 2023**  
**(01 de noviembre de 2023)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUPRIMEN Y SE CREAN UNOS CARGOS, Y SE INCORPORAN UNOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que según lo disponen los artículos 314 y 315 de Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, y son atribuciones del alcalde entre otras: "(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondiente (...)"

Que, en armonía con el anterior precepto constitucional, el numeral 4º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*"Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.  
(...)"

Que mediante Decreto No. 0801 de 2020, se adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 017 de 2015.

Que a través del Decreto Distrital No. 0802 de 2020, quedó establecida la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del proceso de modernización de la organización y su gestión administrativa realizada por la Administración Distrital.

Que la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", modificado por Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de la vida", establece:

"ARTÍCULO 8. Composición del equipo interdisciplinario. Toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una





atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo.

Podrán crearse equipos de apoyo de practicantes de pregrado de carrera técnica, tecnológicas y profesionales afines a las funciones de las Comisarías de Familia. Las prácticas podrán ser remuneradas.  
(...)

ARTÍCULO 83. Sustitúyase el artículo 11 de la Ley 2126 de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. NATURALEZA DE LOS EMPLEOS, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DEL PERSONAL DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA. Los empleos creados o que se creen para integrar el equipo de trabajo interdisciplinario de las Comisarias de Familia, de nivel profesional, técnico o asistencial se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley.

El empleo de comisario de familia será del nivel profesional en el mayor grado dentro de la estructura de la entidad territorial a la que pertenezca, estos se clasifican como empleos de carrera administrativa, para su creación y provisión se seguirá el procedimiento señalado en la Constitución y en la Ley de carrera administrativa a través de concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. El Comisario o comisaria fungirá como Jefe de Despacho bajo los principios de autonomía e independencia, como autoridad administrativa en ejercicio de funciones jurisdiccionales."

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece:

"ARTÍCULO 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. Fusión, supresión o escisión de entidades.
2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro.
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios.
6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo.
7. Introducción de cambios tecnológicos.
8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
9. Racionalización del gasto público.





10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

*Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales."*

Que el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señala que todas las entidades y organismos a las cuales se les aplica la referida ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleos necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual deben tener en cuenta las medidas de racionalización del gasto.

Que el Consejo de Estado en sentencia del 31 de marzo de 2005 determinó de forma clara que el Alcalde tiene facultad para crear cargos dentro de la entidad, sin autorización del Concejo Distrital, siempre y cuando ello no implique modificación de la estructura administrativa de la Alcaldía.

Que de conformidad al análisis realizado por la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Inspecciones y Comisarias, se estableció que para dar cumplimiento a las disposiciones normativas del Artículo 83 de la Ley 2294 de 2023, se requiere suprimir el cargo de nivel profesional Comisario de Familia Código y Grado 202-08, y crear un nuevo cargo de nivel profesional de Comisario de Familia Código y Grado 202-10, efectuando así el cambio al mayor grado de dicho nivel dentro de la estructura de la Alcaldía Distrital, teniendo en cuenta que el grado más alto para el nivel profesional es el grado número 10, y efectuar la incorporación de los funcionarios que venían desarrollando sus labores en los cargos suprimidos a los nuevos creados.

En lo que refiere a la composición del equipo interdisciplinario señalado en el Artículo 8 de la Ley 2126 de 2021, se deberán crear diecisiete (17) cargos de nivel profesional de grado 01, faltantes para la conformación de dicho equipo de acuerdo con el análisis señalado, los cuales se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de los cargos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302705, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho, el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,





**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Suprímase en la planta global de cargos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cargo de nivel profesional que se relaciona así:

| CARGO                | CODIGO Y GRADO | NO. DE CARGOS |
|----------------------|----------------|---------------|
| COMISARIO DE FAMILIA | 202 - 08       | 17            |

**ARTICULO 2°:** Crear el siguiente cargo de carrera administrativa dentro de la planta global de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cargo de nivel profesional que se relaciona así:

| CARGO                | CODIGO Y GRADO | NO. DE CARGOS |
|----------------------|----------------|---------------|
| COMISARIO DE FAMILIA | 202 - 10       | 17            |

**ARTÍCULO 3°:** Incorporar en la Planta de Personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en los cargos creados en el artículo 2° del presente decreto a los siguientes funcionarios:

| CÉDULA        | FUNCIONARIO                        | CARGO                | CODIGO Y GRADO | SALARIO    |
|---------------|------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 8.644.663     | ERNESTO CAMILO BUSTILLO NAVARRO    | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 12.554.985    | JAVIER ANTONIO ROCHA OSORIO        | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 22.448.913    | MARTHA MATILDE POTES MEZA          | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 22.569.082    | JESSENIA TORRES PANTOJA            | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 22.621.634    | CECILIA FIDELA DE ALBA NARVAEZ     | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 22.690.862    | MONICA DONADO ARRAUT               | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 32.660.460    | CARMEN ISABEL MUÑOZ AREVALO        | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 32.661.695    | MARTHA LUZ SEBA GARCIA             | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 32.851.334    | CLAUDIA PATRICIA REYES BERDUGO     | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 45.520.979    | MERLY DEL CARMEN GONZALEZ FERRIGNO | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 52.726.453    | LUISA FERNANDA RODRIGUEZ MOTAVITA  | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 71.227.943    | PEDRO DE JESUS ARIAS GOMEZ         | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 73.092.715    | JULIAN CONTRERAS CORTES            | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 77.032.064    | JUAN JOSE VILORIA PABON            | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 1.104.865.824 | MARIO ANDRES TOSCANO BRID          | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |
| 1.129.573.462 | SONÍA MARCELA RANGEL ESPINOSA      | Comisario de familia | 202 - 10       | 10.177.459 |





|               |                                         |                         |          |            |
|---------------|-----------------------------------------|-------------------------|----------|------------|
| 1.140.835.595 | MARIA AUXILIADORA BORNACELLI<br>REDONDO | Comisario<br>de familia | 202 - 10 | 10.177.459 |
|---------------|-----------------------------------------|-------------------------|----------|------------|

**Parágrafo:** Para efectos de la incorporación no se les exigirá requisitos adicionales a los acreditados al momento de su posesión y devengaran la remuneración que venían percibiendo por ser un empleo equivalente.

**ARTÍCULO 4°:** Crear el siguiente cargo de carrera administrativa dentro de la planta global de la Alcaldía Distrital de Distrital de Barranquilla, así:

| CARGO                     | CODIGO<br>Y GRADO | NO. DE<br>CARGOS |
|---------------------------|-------------------|------------------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 - 01          | 17               |

**Parágrafo:** Los cargos serán proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar a los funcionarios relacionados en el artículo 3° el contenido del presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, al primer (01) día de noviembre de 2023.

**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Distrital de Barranquilla





**RESOLUCIÓN DESPACHO DEL ALCALDE****RESOLUCIÓN No. 0092 de 2023**  
**(28 de noviembre de 2023)**

**POR EL CUAL SE AJUSTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA.**

**El Alcalde Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 785 de 2005, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo disponen los artículos 314 y 315 de Constitución Política de Colombia en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, y son atribuciones del alcalde entre otras: (...) *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes..."*(...)

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1617 de 2013, señala que son funciones del alcalde en relación con la administración municipal o distrital: (...) 4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de las dependencias, señalar las funciones específicas y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gatos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Que mediante Decreto No. 0801 de 2020, se adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 001 de 2020.

Que a través del Decreto Distrital No. 0802 de 2020, quedó establecida la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del proceso de transformación y Mediante Resolución No. 0236 de 2021, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla adoptado mediante Resolución No. 028 de 2021.

Que el artículo 2.2.2.6.2, del Decreto 1083 de 2015, establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Así mismo, para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES.

Que el artículo No. 0032 del Decreto 785 de 2015, dispone que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectúe mediante acto administrativo.





Por medio de la Resolución No. 0028 de 2021, se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla, en virtud del proceso de modernización institucional.

Que mediante Decreto No. 182 de 2021, se modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de Barranquilla adoptado mediante Resolución No. 028 de 2021.

Que la Resolución No. 0236 de 2022, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla adoptado mediante resolución No. 028 de 2021.

Mediante Resolución No. 0299 de 2022, se ajustaron los requisitos de unos empleos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla.

A través de la Resolución No. 007 del 30 de marzo de 2023, se ajustaron los requisitos para unos empleos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla.

Que en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" y el artículo 83 de la Ley plan nacional de desarrollo Colombia potencia mundial de la vida 2022-2026, la Alcaldía Distrital de Barranquilla realizó el estudio para el ajuste de los equipos interdisciplinarios de las Comisarias de Familia.

Que mediante el Decreto No. 0234 de 2023, teniendo en cuenta el análisis del creciente número de casos de violencia intrafamiliar, y por lo tanto, el cargo de Comisario (a) de Familia, código y grado 202 – 08, fueron incorporados en la planta global de la Entidad como Comisario de Familia, código y grado 202 - 10 y se crean diecisiete (17) cargos de nivel profesional de Profesional Universitario, código y grado 219 – 01, como apoyo jurídico requerido en el equipo de mencionada instancia.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Ajustar el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla detallados a continuación:







**COMISARIO DE FAMILIA 202-10**

| IDENTIFICACION DEL CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| NIVEL JERÁRQUICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PROFESIONAL                         |
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COMISARIO DE FAMILIA                |
| CÓDIGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 202                                 |
| GRADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 10                                  |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DONDE SE UBIQUE EL CARGO            |
| JEFE INMEDIATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA |
| AREA FUNCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                     |
| DONDE SE UBIQUE EL CARGO EN LA PLANTA GLOBAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                     |
| PROPÓSITO PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                     |
| Conocer, desarrollar, Intervenir en situaciones de violencia en el contexto familiar en el distrito de Barranquilla, para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la familia. Así como también realizar acciones de prevención de la violencia y promoción de los derechos. Programar y ejecutar los procesos relacionados con la protección de los NNA, mujeres, adultos mayores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                     |
| DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                     |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar la política institucional en coordinación con la Oficina de Inspecciones y Comisarías del distrito de Barranquilla, dirigida a la atención y protección de la familia, los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.</li> <li>2. Aplicar los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la constitución, la ley y lo que disponga el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</li> <li>3. Diseñar, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión de las Comisarías de Familia.</li> <li>4. Dirigir la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Comisaría de Familia y apoyar el proceso de implementación de los mismos en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.</li> <li>5. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que hace referencia esta ley, sobre sus derechos y obligaciones.</li> <li>6. Coordinar con la Oficina de Inspecciones y Comisarías, la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Comisaría de Familia.</li> <li>7. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.</li> <li>8. Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.</li> <li>9. Practicar rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar. Previamente, deberá adoptar la decisión por escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos para que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger al niño, niña o adolescente.</li> <li>10. Verificar la garantía de derechos y adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos previstos en el numeral 4° del Artículo 5 de la Ley 2126 de</li> </ol> |                                     |





2021, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

11. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4° del Artículo 5 de la Ley 2126 de 2021.
12. Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.
13. Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas decretadas conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.
14. Coordinar el desarrollo de programas, campañas cívicas y actividades de prevención de la violencia en el contexto familiar.
15. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones.
16. Presentar los informes requeridos por el superior inmediato sobre las actividades desarrolladas.
17. Tramitar y reportar los incumplimientos de cuotas alimentarias al REDAM, conforme lo establecido en la Ley 2097 de 2021.
18. Registrar en el sistema de información de Comisarías de Familia los datos requeridos y en la forma definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Asistir a los operativos programados por la Oficina de inspecciones y Comisarías.

#### **FUNCIONES TRANSVERSALES**

A demás de las funciones antes descritas todos los cargos deberán cumplir las siguientes funciones transversales, enfocadas a su área de desempeño:

1. Realizar actividades correspondientes al proceso de formulación, seguimiento, ajuste y control de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Distrital, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), así como los programas y proyectos que requiera la Dependencia, en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales, en cumplimiento de las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás normatividad vigente.
3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos y entes internos y externos de control, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.
4. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
5. Realizar las actividades de actualización, ejecución y seguimiento del Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas para una efectiva gestión institucional, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos y/o formulando las propuestas de mejoras tendientes a aumentar el desempeño global de la Entidad, de







conformidad con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

6. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
7. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
8. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
9. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que, sobre el particular, realicen los ciudadanos, en cumplimiento de lo definido por la Ley General de Archivos.
10. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo con lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
11. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
12. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.
13. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

#### CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política
- Plan de Desarrollo Distrital
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño
- Administración del personal
- Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)
- Modelo Estándar de Control Interno MECI y/o Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet)
- Fortalecimiento de espacios de concertación ciudadana
- Herramientas básicas para el diseño de programas de intervención psicosocial
- Mecanismos de resolución de conflictos
- Mecanismos alternativos de solución
- Conocimiento en Políticas Públicas de la niñez, la infancia, la adolescencia y la







|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| familia. <ul style="list-style-type: none"><li>• Conocimiento en Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.</li><li>• Conocimiento de la ley 1257 de 2008, ley 1620 de 2013 y demás desarrollo normativo</li><li>• Conocimiento en Mecanismos y técnicas de solución de conflictos.</li><li>• Conocimiento en Código de la niñez, la infancia, la adolescencia y la familia – Ley 1098 de 2006.</li><li>• Conocimiento en Derecho Penal Procedimiento Civil.</li><li>• Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</li><li>• Conocimiento de la Ley 294 de 1996 modificado 575 de 2000.</li><li>• Resolución 918 de 2012 (Modificado en lo pertinente por la Resolución 2230 de 2017 de la Fiscalía General de la Nación).</li><li>• Decreto 4840 de 2007.</li><li>• Decreto 2734 de 2012.</li><li>• Decreto 1710 de 2020</li><li>• Ley 2126 de 2021</li><li>• Ley 2197 de 2021</li><li>• Ley 2097 de 2021</li></ul>                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                            |
| <b>COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                            |
| <b>COMUNES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>POR NIVEL JERARQUICO</b>                                                                                                                                                                |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje continuo</li><li>• Orientación a resultados</li><li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li><li>• Compromiso con la Organización</li><li>• Trabajo en equipo</li><li>• Adaptación al cambio</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Aporte técnico – profesional</li><li>• Comunicación efectiva</li><li>• Gestión de procedimientos</li><li>• Instrumentación de decisiones</li></ul> |
| <b>REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                            |
| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |
| Las definidas según la Ley 2126 de 2021, artículo 7. <ol style="list-style-type: none"><li>1. Título profesional de abogado en ejercicio y con tarjeta profesional vigente;</li><li>2. Título de posgrado en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derechos humanos, o en ciencias sociales, siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa o títulos afines con los citados, siempre que guarden relación directa, clara e inequívoca con las funciones asignadas al comisario de familia.</li><li>3. Contar con las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública para el ejercicio del cargo, las cuales deberán evaluarse a través de pruebas específicas.</li><li>4. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.</li><li>5. No tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales, ni encontrarse inhabilitado por normas especiales, especialmente en el registro de ofensores sexuales.</li></ol> |                                                                                                                                                                                            |
| <b>EXPERIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                            |
| Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                            |
| <b>ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                            |
| No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                            |



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-01**

| IDENTIFICACIÓN DEL CARGO                                                                                                                                                                              |                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| NIVEL JERÁRQUICO                                                                                                                                                                                      | PROFESIONAL                         |
| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO                                                                                                                                                                               | PROFESIONAL UNIVERSITARIO           |
| CÓDIGO                                                                                                                                                                                                | 219                                 |
| GRADO                                                                                                                                                                                                 | 01                                  |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                                                           | DONDE SE UBIQUE EL CARGO            |
| JEFE INMEDIATO                                                                                                                                                                                        | QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA |
| AREA FUNCIONAL                                                                                                                                                                                        |                                     |
| DONDE SE UBIQUE EL CARGO EN LA PLANTA GLOBAL                                                                                                                                                          |                                     |
| PROPÓSITO PRINCIPAL                                                                                                                                                                                   |                                     |
| Desarrollar las actividades que contribuyan al cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos en el área de desempeño, orientados al logro de la misión y los objetivos institucionales. |                                     |

**DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS**  
**(Equipo interdisciplinario Comisarías)**

1. Apoyar jurídicamente al Comisario de Familia en las actividades de prevención, protección, restablecimiento y reparación de los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar, establecidos en la normatividad vigente.
2. Proyectar los actos administrativos de los procesos de acuerdo a las necesidades del servicio asignadas a la dependencia.
3. Apoyar, orientar e impulsar acciones tendientes a restablecer los derechos de cualquier miembro del grupo familiar que haya sido agredido por otro miembro del grupo familiar.
4. Orientar a la víctima dentro de un Análisis de contexto legal, identificando tipos de violencia, situaciones específicas especiales, factor de control, ocurrencia de los hechos, inmediatez de la atención respecto a la ocurrencia de los hechos.
5. Informar a la víctima el derecho que tiene a no confrontar al agresor, la reserva de su identidad, así como la asesoría legal y asistencial completa.
6. Apoyar en acciones legales a las comisarias de familia y en casos especiales donde el comisario requiera el acompañamiento en trabajo de campo.
7. Apoyar en las audiencias en los casos de violencia en el contexto familiar atendidos, velando por que se den las claridades y medidas necesarias de los casos presentados, brindando apoyo y respaldo para el restablecimiento de los derechos.
8. Presentar los informes requeridos por el superior inmediato sobre las actividades

**FUNCIONES TRANSVERSALES:**

A demás de las funciones antes descritas todos los cargos deberán cumplir las siguientes funciones transversales, enfocadas a su área de desempeño:

1. Participar en el proceso de formulación, seguimiento, ajuste y control de los instrumentos de planeación institucional (Plan de Desarrollo Distrital, Plan Estratégico, Planes de Acción, Plan de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones, entre otros), así como los programas y proyectos que requiera la Dependencia,





**DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES**

- en el corto, mediano y largo plazo, dentro de las normas legales y criterios regulatorios vigentes.
2. Participar en las actividades de actualización de procesos y procedimientos internos y propender por la reducción y simplificación de trámites que estén relacionados con el área de desempeño, que mejoren la atención al ciudadano y la prestación del servicio.
  3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos y entes internos y externos de control, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda
  4. Brindar asesoría y asistencia técnica, en temas relacionados con su área de competencia, encaminados al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.
  5. Participar en la proyección de los actos administrativos que le correspondan a la dependencia a la cual pertenece, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.
  6. Participar en la preparación y ejecución del proceso de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, así como en las actividades asociadas con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, conforme a las normas vigentes.
  7. Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información en cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
  8. Participar en las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que, sobre el particular, realicen los ciudadanos, en cumplimiento de lo definido por la Ley General de Archivos.
  9. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas; propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
  10. Realizar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno, calidad, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
  11. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a partir del uso correcto de los elementos de protección personal, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.
  12. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

**CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES**





| DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política</li> <li>• Plan de Desarrollo Distrital</li> <li>• Plan de Ordenamiento Territorial</li> <li>• Normatividad y Políticas Públicas en el área de desempeño</li> <li>• Administración del personal</li> <li>• Sistemas Integrados de Gestión (Calidad - Seguridad y Salud en el Trabajo- Gestión Ambiental)</li> <li>• Modelo Estándar de Control Interno MECI y/o Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG</li> <li>• Manejo avanzado de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Internet)</li> </ul> |                                                                                                                                                                                                                                               |
| COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                               |
| COMUNES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | POR NIVEL JERARQUICO                                                                                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Compromiso con la Organización</li> <li>• Trabajo en equipo</li> <li>• Adaptación al cambio</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte técnico – profesional</li> <li>• Comunicación efectiva</li> <li>• Gestión de procedimientos</li> <li>• Instrumentación de decisiones</li> </ul>                                               |
| REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                               |
| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                               |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO - OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS (Equipo Interdisciplinario Comisarías)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en disciplina académica Derecho del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines</li> <li>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</li> </ul> |
| EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                               |
| Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                               |
| ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                               |
| NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                               |

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana, para lo de su competencia.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023.

**ALFREDO JOSÉ CARBONELL GÓMEZ.**  
Alcalde Distrital de Barranquilla (E)





# Página en blanco







ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**